

12 DIC. 2018

SANCIÓN GUBERNAMENTAL

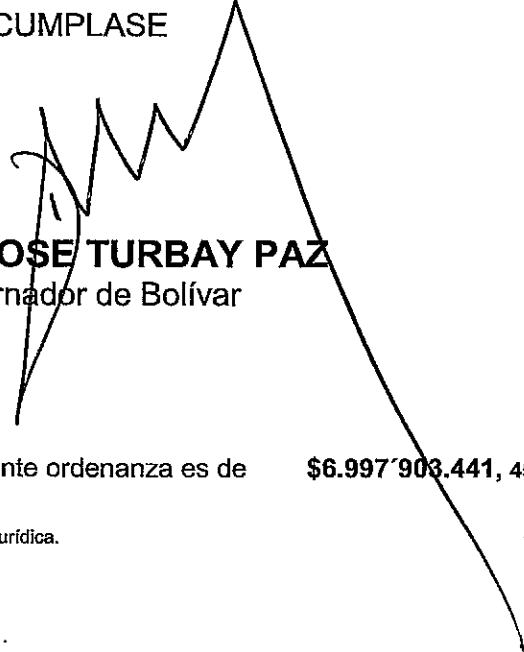
El Gobernador del Departamento de Bolívar, en uso de las facultades legales, especialmente las conferidas por el numeral 9 del artículo 305 de la Constitución Política, y el artículo 162 del Acta Reglamentario No. 01 de 2010; por estar conforme a la constitución, a la Ley y a las políticas de Gobierno, sanciona en todas sus partes la ordenanza:

“POR MEDIO DEL CUAL SE EFECTÚA UNA INCORPORACIÓN DE RECURSOS EN EL PRESUPUESTO DE INGRESOS Y APROPIACIONES PARA GASTO DE LA VIGENCIA FISCAL 2018, Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES”.

La cual se identifica con el número:

249

PUBLIQUESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE


DUMEK JOSE TURBAY PAZ
Gobernador de Bolívar

Referente: El valor incorporado en la presente ordenanza es de **\$6.997'903.441, 45°.**

Aprobó: Adriana Margarita Trucco de la Hoz – Secretaria de Jurídica.



NIT: 806.005.597-1

ORDENANZA No. **249** DE 2018

“POR MEDIO DEL CUAL SE EFECTÚA UNA INCORPORACIÓN DE RECURSOS EN EL PRESUPUESTO DE INGRESOS Y APROPIACIONES PARA GASTOS DE LA VIGENCIA FISCAL 2018 Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES.”

LA HONORABLE ASAMBLEA DEPARTAMENTAL DE BOLIVAR

En uso de sus facultades legales y constitucionales, en especial las contenidas en el Artículo 300 de la Constitución Política de Colombia, el Decreto Ley No. 111 de 1996 y la Ordenanza 136 de 2015

ORDENA:

ARTÍCULO PRIMERO: Adicionar en el Presupuesto de Ingresos del Departamento de Bolívar para la vigencia fiscal 2018, recursos por la suma de SEIS MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y SIETE MILLONES NOVECIENTOS TRES MIL CUATROCIENTOS CUARENTA Y UN PESOS CON CUARENTA Y CINCO CENTAVOS M/CTE (\$6.997.903.441.45) así:

RUBRO	DENOMINACION
Tl.	INGRESOS TOTALES
Tl.A.	INGRESOS CORRIENTES
Tl.A.2.	NO TRIBUTARIOS
Tl.A.2.6	TRANSFERENCIAS
Tl.A.2.6.2	TRANSFERENCIAS POR INVERSIÓN
Tl.A.2.6.2.4	DEL NIVEL MUNICIPAL
Tl.A.2.6.2.4.2	ALCALDIA DE CARTAGENA \$ 4.000.000.000
Tl.A.2.6.2.4.2.1	VIGENCIAS FUTURAS, VIGENCIA 2019 - \$2.997.903.441,45 (Acuerdo No. 010 del 25 de septiembre de 2018 – Concejo Distrital de Cartagena de Indias)



NIT: 806.005.597-1

ORDENANZA No. 249 DE 2018

“POR MEDIO DEL CUAL SE EFECTÚA UNA INCORPORACIÓN DE RECURSOS EN EL PRESUPUESTO DE INGRESOS Y APROPIACIONES PARA GASTOS DE LA VIGENCIA FISCAL 2018 Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES.”

ARTÍCULO SEGUNDO: Con fundamento en la adición de recursos realizada en el Artículo Primero, acredítese en el presupuesto de gastos del Departamento de Bolívar para la vigencia 2018, la suma de SEIS MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y SIETE MILLONES NOVECIENTOS TRES MIL CUATROCIENTOS CUARENTA Y UN PESOS CON CUARENTA Y CINCO CENTAVOS M/CTE (\$6.997.903.441.45)), así:

RUBRO	DENOMINACION
11	SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA
11.4	GASTOS DE INVERSIÓN
11.4.42	RECURSOS DE LA ALCALDIA DE CARTAGENA
11.4.42.01	BOLIVAR SI AVANZA CON INFRAESTRUCTURA, ESTRATEGIA PARA LA COMPETIVIDAD Y LA PAZ
11.4.42.01.01	VIAS PARA LA PAZ \$ 4.000.000.000
11.4.42.01.01.01	VIGENCIAS FUTURAS, VIGENCIA 2019 \$2.997.903.441,45 (Acuerdo No. 010 del 25 de septiembre de 2018 – Concejo Distrital de Cartagena de Indias)

ARTICULO TERCERO: Autorízase al Gobernador del Departamento de Bolívar vigencia futura, de tal manera que pueda pactar la recepción de los bienes y servicios en la vigencia fiscal 2019 que se generen como resultado de la ejecución de los contratos que se suscriban para el desarrollo del proyecto que a continuación se detalla, imputando el gasto total con cargo al presupuesto de vigencia 2018, incluyendo la respectiva interventoría, así:



NIT: 806.005.597-1

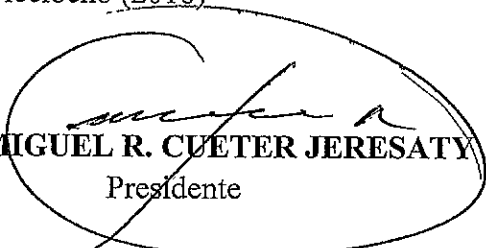
ORDENANZA No. **249** DE 2018

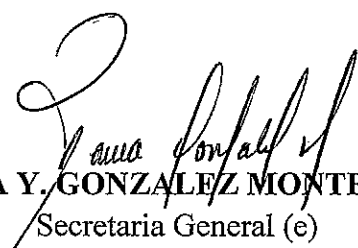
“POR MEDIO DEL CUAL SE EFECTÚA UNA INCORPORACIÓN DE RECURSOS EN EL PRESUPUESTO DE INGRESOS Y APROPIACIONES PARA GASTOS DE LA VIGENCIA FISCAL 2018 Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES.”

ARTICULO CUARTO: Esta Ordenanza rige a partir de su sanción y publicación.

PUBLIQUESE Y CUMPLASE

Dada en Cartagena de Indias a los veintinueve (29) días del mes de Noviembre de Dos Mil Dieciocho (2018)


MIGUEL R. CUETER JERESATY
Presidente


TANIA Y. GONZALEZ MONTES
Secretaria General (e)

LA SUSCRITA SECRETARIA GENERAL (E) DE LA HONORABLE ASAMBLEA DEPARTAMENTAL DE BOLIVAR

CERTIFICA:

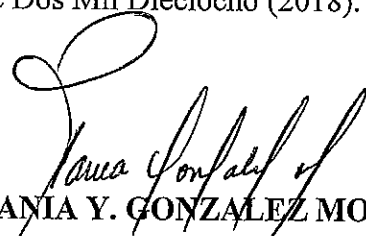
Que la Ordenanza “**POR MEDIO DEL CUAL SE EFECTÚA UNA INCORPORACIÓN DE RECURSOS EN EL PRESUPUESTO DE INGRESOS Y APROPIACIONES PARA GASTOS DE LA VIGENCIA FISCAL 2018 Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES**” sufrió los tres debates Reglamentarios durante el tercer período de sesiones ordinarias los días catorce (14), veintiocho (28) y veintinueve (29) de Noviembre de Dos Mil Dieciocho (2018).

PRIMER DEBATE: Miercoles 14 de Noviembre de 2018

SEGUNDO DEBATE: miercoles 28 de Noviembre de 2018

TERCER DEBATE: Jueves 29 de Noviembre de 2018

La presente certificación se firma en Cartagena de Indias D. T y C., a los Veintinueve (29) días del mes de noviembre de Dos Mil Dieciocho (2018).


TANIA Y. GONZALEZ MONTES
Secretaria General (e)